

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la providencia del 23 de febrero del 2021, proferida por la sala de familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho segunda instancia.....\$ 1.817.052

**Vr total costas a cargo de Carlos Alberto Hernández Rojas
y Luz Edilia Arenas Sánchez.....\$ 1.817.052**

Cali, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 839

Santiago de Cali, veintisiete de mayo del dos mil veintiuno

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Ricardo José Hernández Silva
Demandado: Herederos de Mónica Hernández Arenas
Radicado: 76-001-31-10-013-2018-00099-00

Por medio de providencia del 23 de febrero del 2021, la sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, confirmó la sentencia 016 de 27 de enero del 2020, proferida por este despacho.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior.
- Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
- Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.